



## ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3  
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)  
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2.011

#### **Vocales asistentes:**

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

D<sup>a</sup>. Francisca Gutiérrez Pérez

D<sup>ña</sup>. Isabel Pérez Tripiana.

D. Francisco Iznájar Mengual

D. Sebastián Mariscal Bonilla

#### **Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. Verónica Santaella Mir.

En La Guijarrosa, siendo las 19:00 horas, del día 18 de abril de 2.011, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma, los señores y señoras arriba referenciados al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, conforme al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **PUNTO PRIMERO.- Borrador del acta de las sesión anterior.**

A continuación el Sr. Presidente de la E.L.A. preguntando si existe algún miembro de la Junta Vecinal que tenga que formular alguna observación al Acta referenciada, no formulándose ninguna. Sometido el asunto a votación, se entiende **APROBADA** el borrador del **acta de 7 de febrero de 2.011**, por unanimidad de los presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de los asuntos de presidencia.**

- El Sr. Presidente da cuenta de que se está preparando la Cuenta General de 2.007 y 2008, para su tramitación y aprobación. Asimismo, a continuación por la Presidencia, se dará cuenta de las liquidaciones de los presupuestos pendientes (2009 y 2010), ya que el art. 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a los efectos de presentación de la liquidación del presupuesto en plazo, establece la retención a partir del mes de septiembre, de las entregas en la participación de los tributos, si no se remite la liquidación del presupuesto.
- Comunicación de BBK BANK CAJASUR S.A.U.
- Dar cuenta del punto limpio móvil de EPREMASA. Se va a solicitar que se cambie, para colocarlo en el cruce del Camino Sevilla, con la A-379.

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de abril de 2.011

- Solicitud a Correos de un C.P. diferente al de Fontanar.
- Escrito De la Diputación de Córdoba, de asignación económica de los proyectos presentados al Plan Provincial Especial de asistencia económica para la realización de obras y servicios generadores de empleo.

### **PUNTO TERCERO-. Resoluciones de Presidencia.**

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente relación de Resoluciones de Presidencia:

102/2010	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (“<i>Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada</i>”), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y considerando que el presente contrato no supone gasto para la Administración, ACUERDA:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> Convocar la licitación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de las casetas tipo bar de la feria de octubre 2010.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de explotación de las casetas tipo bar de la feria de octubre 2.010, conforme Anexo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Aprobar el canon a satisfacer a la Entidad Local Autónoma por parte del adjudicatario, por el importe de 500 euros, salvo la existencia de alzas en las ofertas de los licitadores.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Publicar el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar sus instancias, hasta el día 10 de septiembre de 2010.</p>
103/2010	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (“<i>Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada</i>”), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y considerando que el presente contrato no supone gasto para la Administración, ACUERDA:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> Convocar la licitación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la DISCOCASETA de la FERIA DE OCTUBRE 2010.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de explotación de la Discocaseta de la feria de octubre 2010, conforme Anexo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Aprobar el canon a satisfacer a la Entidad Local Autónoma por parte del adjudicatario, por el importe de 700 euros, salvo la existencia de alzas en las ofertas de los licitadores.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Publicar el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los</p>

	interesados puedan presentar sus instancias, hasta el día 4 de septiembre de 2010.																
<b>104/2010</b>	Aprobación de facturas																
<b>105/2010</b>	<p>Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por D. ALFONSO VELASCO MOYANO, con D.N.I. 075665219-A, personal laboral de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, adscrita en el puesto de trabajo de ENCARGADO DE OBRAS, acompañada del correspondiente informe de vida laboral, en relación al número de la Seguridad Social 140043963629, que establece que al día de esa fecha, D. Alfonso Velasco Moyano ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social, un total de 33 años, 10 meses y 25 días, y concretamente, que esta dado de alta a cargo de la empresa ENTIDAD LOCAL AUTONÓMA DE LA GUIJARROSA, desde el día 03.05.07, siguiendo vigente el alta en el día de la fecha.</p> <p>Visto lo dispuesto en La Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la función pública, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se regula el régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.</p> <p>Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Vengo a resolver:</p> <p>Primero-. El reconocimiento legal del derecho de trienios (1º. Trienio) a D. Alfonso Velasco Moyano, con efectos de fecha 03.05.10.</p> <p>Segundo-. Dar traslado de este Decreto al interesado para su conocimiento.</p>																
<b>106/2010</b>	Aprobar el padrón de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al 1º. <u>Trimestre del ejercicio 2.010</u> y por la cantidad que se señala, para esta Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa: <u>115.369 €</u>																
<b>107/2010</b>	<p>DECRETO-. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2010 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.</p> <p>Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 01/2010 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta los informes favorables de la Secretaria-Interventora.</p> <p>Visto que con fecha 1 de septiembre de 2010, se emitió informe-propuesta de Secretaría.</p> <p>Se ha recibido la subvención para curso de podador de olivos de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo para ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo, acogidas a la Orden de 31 de octubre de 2008, y a la Resolución de 28 de septiembre de 2009, expediente 14/2009/M/22790 RDO. R1, y con registro de entrada número 3/2010, de fecha 7 de enero de 2010. Esta subvención no estaba prevista en el presupuesto 2010.</p> <p>En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVO</b></p> <p>PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 01/2010, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">Altas en Partida de Ingresos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Partida</th> <th style="width: 5%;">N.º</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Económica</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cap. Art. Concepto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">450.50</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO CURSO DE PODADOR DE OLIVOS</td> <td style="text-align: center;">9.030 €</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	N.º	Descripción	Euros	Económica				Cap. Art. Concepto				450.50	1	SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO CURSO DE PODADOR DE OLIVOS	9.030 €
Partida	N.º	Descripción	Euros														
Económica																	
Cap. Art. Concepto																	
450.50	1	SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO CURSO DE PODADOR DE OLIVOS	9.030 €														

			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.030 €</b>
Altas en Partidas de Gastos				
Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
2	226.06	1	CURSO DE PODADOR DE OLIVOS	9.030 €
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.030 €</b>
<p>SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta Vecinal de la E.L.A. de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.</p>				
<b>108/2010</b>	<p>Con fecha de registro de entrada en la Junta de Andalucía de 18 de mayo de 2.010, se remitió recurso de reposición contra la resolución de la Dirección General de desarrollo sostenible del medio rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha de 8 de abril de 2010, en la que se tiene por desistida a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en relación a la solicitud de ayudas a las infraestructuras agrarias para la mejora del camino rural de la Victoria en el territorio vecinal de La Guijarrosa.</p> <p>Transcurrido el plazo para resolver expresamente dicho recurso, y deseando recurrir en vía contencioso-administrativa, por medio del presente,</p> <p style="text-align: center;"><b>HE RESUELTO:</b></p> <p>Encomendar la dirección técnico-jurídica y la defensa de la Entidad Local Autónoma en este asunto, a los Letrados integrados en los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de manera que se interponga recurso contencioso-administrativo contra el acto producido por silencio administrativo, al no haberse resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de desarrollo sostenible del medio rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha de 8 de abril de 2010, en la que se tiene por desistida a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en relación a la solicitud de ayudas a las infraestructuras agrarias para la mejora del camino rural de la Victoria en el territorio vecinal de La Guijarrosa.</p>			
<b>109/2010</b>	<p>Conceder licencia urbanística de primera ocupación de esta localidad, a D. SEBASTIÁN ALCÁNTARA MOYANO, con D.N.I. 75.581.518-E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Dos Vigas, 22, de La Guijarrosa, para construcción agrícola consistente en nave de aperos en parcela 146, polígono 22 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.</p>			
<b>110/2010</b>	<p>Vista la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA número 165, de 24 de agosto de 2.010, y vistas las bases reguladoras establecidas en la Orden de 25 de noviembre de 2009, publicadas en el BOJA número 236, de 3 de diciembre de 2.009.</p> <p><b>PRIMERO.- LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GUARDERÍA.</b> Solicitar a la Consejería de Educación, en el marco de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, subvención para la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA GUARDERÍA DE LA GUIJARROSA, que supone un incremento del número de unidades escolares, y por importe de 64.479,1 €</p> <p>Este proyecto también es financiado por el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, Plan Adicional 2010-2011. La presente solicitud está referida al importe no subvencionado</p>			

	<p>por otras Administraciones Públicas y que se refiere tanto a la aportación de esta entidad local, como al importe de gastos previstos en un Anexo, que modifica el proyecto inicial.</p> <p>SEGUNDO-. LÍNEA DE EQUIPAMIENTO. Solicitar a la Consejería de Educación, en el marco de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, subvención para LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DE LA NUEVA GUARDERÍA, por importe de 19.078,66 €</p> <p>TERCERO-. Remitir este acuerdo a la Consejería de Educación, solicitando una subvención por importe total de 83557,76 €</p> <p>CUARTO-. Someter este acuerdo a ratificación de la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.</p>
<b>111/2010</b>	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que DOÑA DOLORES NARANJO CARMONA, administrativa de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa ha solicitado que se le apruebe un gasto a justificar para material de guardería, de conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p style="text-align: center;">Aprobar el pago a justificar por importe de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 688,97 €</li> </ul> <p>A DOÑA DOLORES NARANJO CARMONA, con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses, la correspondiente factura de la compra realizada.</p>
<b>112/2010</b>	Aprobación factura de anuncio BOP
<b>113/2010</b>	<p>Considerando que con fecha 7 de septiembre de 2010, número 664, Doña Eva María Belmonte Roldán, con DNI 28930055-B, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Doctor Marañón, número 21, de La Guijarrosa, solicita la devolución del ingreso cargado en su cuenta bancaria, correspondiente a los meses de agosto y septiembre, por la mensualidad de la guardería, adjunta justificante del cargo en cuenta realizado.</p> <p>Considerando que no es necesario un trámite de audiencia, ya que sólo se van a tener en cuenta los hechos alegados por el interesado, ya que queda acreditado la realidad de lo alegado.</p> <p>Visto el informe de Secretaría, y el informe de la Directora de la Guardería, en que se informa que efectivamente, en agosto la guardería estuvo cerrada, y que en septiembre el interesado paso al colegio, por lo que no ha sido alumno de la guardería, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 53 de la Ley de Población y Demarcación Territorial de Andalucía,</p> <p>RESUELVO</p> <p>PRIMERO. Reconocer a Doña Eva María Belmonte Roldán, con DNI 28930055-B, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Doctor Marañón, número 21, de La Guijarrosa, el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto de mes de guardería de agosto y septiembre de 2.010, en concepto de precio público, por importe de 278,88 euros, por estar cerrada la guardería por vacaciones y por haber pasado en septiembre el niño al colegio, ingresándose en la cuenta número 300.6065.6008785.</p>
<b>114/2010</b>	<p>Conceder LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN de esta localidad, a DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle La Cigüeña, número 12, de La Guijarrosa (Córdoba), para LEGALIZACIÓN DE OBRA CASA DE CAMPO en Calle La Cigüeña S/N, parcela 176, polígono 4 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.</p>
<b>115/2010</b>	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que las dos solicitudes presentadas por Don Rafael Arjona León, con el siguiente contenido:</p>

	<p><b>PRIMERA SOLICITUD:</b></p> <p>Que se le apruebe el gasto a justificar de los premios en metálico a entregar el día 10 de septiembre de 2010, en el Maratón Tres por Tres de Baloncesto, con cargo a la subvención de Acción Concertada 2.010, dentro del programa municipal de deportes.</p> <p><b>PREMIOS</b></p> <table border="1" data-bbox="411 405 1565 629"> <tr><td>Premio 1º. Masculino</td><td>100 euros</td></tr> <tr><td>Premio 1º. Femenino</td><td>100 euros</td></tr> <tr><td>Premio 2º. Masculino</td><td>75 euros</td></tr> <tr><td>Premio 2º. Femenino</td><td>75 euros</td></tr> <tr><td>Premio 3º. Masculino</td><td>50 euros</td></tr> <tr><td>Premio 3º. Femenino</td><td>50 euros</td></tr> <tr><td>Arbitraje</td><td>520 euros</td></tr> </table> <p><b>SEGUNDA SOLICITUD:</b></p> <p>Que se le apruebe el <b>gasto a justificar para el pago de premios de 1º. MARATÓN DE FÚTBOL SIETE LA GUIJARROSA</b>, así como el arbitraje, organizados por la Entidad Local Autónoma, para el día 26 de septiembre de 2009, y por los siguientes importes:</p> <table border="1" data-bbox="411 752 1565 913"> <tr><td>1º PREMIO</td><td>300 EUROS</td></tr> <tr><td>2º. PREMIO</td><td>200 EUROS</td></tr> <tr><td>3º. PREMIO</td><td>100 EUROS</td></tr> <tr><td>4º. PREMIO</td><td>60 EUROS</td></tr> <tr><td>ARBITRAJE</td><td>400 EUROS</td></tr> </table> <p>De conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p><b>PRIMERO-</b>. Aprobar los premios anteriormente escritos.</p> <p><b>SEGUNDO-</b>. Aprobar el pago a justificar por importe de <u>1.980 €</u> a D. RAFAEL ARJONA LEÓN, TÉCNICO DE DEPORTES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA, para los conceptos anteriores, con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses, los correspondientes recibí de los premios.</p>	Premio 1º. Masculino	100 euros	Premio 1º. Femenino	100 euros	Premio 2º. Masculino	75 euros	Premio 2º. Femenino	75 euros	Premio 3º. Masculino	50 euros	Premio 3º. Femenino	50 euros	Arbitraje	520 euros	1º PREMIO	300 EUROS	2º. PREMIO	200 EUROS	3º. PREMIO	100 EUROS	4º. PREMIO	60 EUROS	ARBITRAJE	400 EUROS
Premio 1º. Masculino	100 euros																								
Premio 1º. Femenino	100 euros																								
Premio 2º. Masculino	75 euros																								
Premio 2º. Femenino	75 euros																								
Premio 3º. Masculino	50 euros																								
Premio 3º. Femenino	50 euros																								
Arbitraje	520 euros																								
1º PREMIO	300 EUROS																								
2º. PREMIO	200 EUROS																								
3º. PREMIO	100 EUROS																								
4º. PREMIO	60 EUROS																								
ARBITRAJE	400 EUROS																								
116/2010	<p>Y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Adjudicar provisionalmente el CONTRATO PRIVADO DE UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL (CONCESIÓN DEMANIAL) DE LA FERIA DE OCTUBRE 2.010 a <b><u>D. AVELINO VALLADARES SALAS</u></b>, por el canon a satisfacer a la E.L.A de <b><u>2.505 EUROS</u></b>, y con las mejoras presentadas en su oferta.</p> <p>El pago se efectuará de la siguiente forma: 50% (1.250 euros) a la firma del contrato, y el otro 50% (1.255 euros) el día 22 de septiembre de 2.010.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios, para que en un plazo de diez días aleguen lo que estimen conveniente.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publicar la adjudicación provisional del contrato en el perfil de contratación.</p> <p><b>CUARTO.</b> Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez días presente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Junta de Andalucía, la Seguridad Social y el alta en actividades económicas.</p> <p><b>QUINTO-</b>. Realizados los trámites anteriores, elevar la adjudicación a definitiva y a la formalización del contrato.</p>																								
117/2010	<p>Y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Adjudicar provisionalmente el CONTRATO PRIVADO DE UTILIZACIÓN DE LA</p>																								

	<p>DISCOCASETA MUNICIPAL (CONCESIÓN DEMANIAL) DE LA FERIA DE OCTUBRE 2.010 a <b><u>D. ALFONSO ALCÁNTARA GUTIERREZ</u></b>, por el canon a satisfacer a la E.L.A de <b><u>701 EUROS</u></b>, y con las mejoras presentadas en su oferta.</p> <p>El pago se efectuará de la siguiente forma: 50% (350 euros) a la firma del contrato, y el otro 50% (351) el día 17 de septiembre de 2.010.</p> <p><b><u>SEGUNDO.</u></b> Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios, para que en un plazo de diez días aleguen lo que estimen conveniente.</p> <p><b><u>TERCERO.</u></b> Publicar la adjudicación provisional del contrato en el perfil de contratación.</p> <p><b><u>CUARTO.</u></b> Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez días presente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Junta de Andalucía, la Seguridad Social y el alta en actividades económicas.</p> <p><b><u>QUINTO-</u></b> Realizados los trámites anteriores, elevar la adjudicación a definitiva y a la formalización del contrato.</p>
<b>118/2010</b>	Aprobación de facturas
<b>119/2010</b>	<p>Visto el informe técnico número 067-2010, sobre declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación, para la vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, en calle La Laguna, número 42 de La Guijarrosa.</p> <p>De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2.010, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.</p> <p>Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el <b>artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</b></p> <p><b><u>RESUELVO</u></b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Declarar que ha transcurrido el plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, o el cumplimiento por equivalencia en caso de imposibilidad legal o material de ejecución de la resolución en sus propios términos, respecto a la solicitud formulada por <b><u>Doña Ana Carmona García</u></b>, con N.I.F. 30.027.327-E.</p> <p>Que el inmueble en cuestión tiene las siguientes características:</p> <p>a) <b><u>Ubicación:</u></b> Calle La Laguna, número 42m de La Guijarrosa. Polígono 4, parcela 306.</p> <p>b) <b><u>Superficie:</u></b> 198,75 m<sup>2</sup>.</p> <p>c) <b><u>Destino del bien:</u></b> Residencia, primera vivienda.</p> <p>d) <b><u>Referencia catastral:</u></b> 14060*004003060000TA.</p> <p>e) <b><u>Número de finca registral</u></b> 7.784.</p> <p>f) <b><u>Clasificación del suelo:</u></b> suelo no urbanizable (no especialmente protegido).</p> <p>g) <b><u>Categoría:</u></b> SNU de carácter natural o rural.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Declarar el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación motivado en las siguientes circunstancias: "A la vista de los datos aportados por el interesado, y de la comprobación sobre los mismos realizada por el técnico municipal, se puede establecer como fecha de comisión de la infracción urbanística el 6 de mayo de 2.000. Lo que se acredita mediante certificado de obra nueva emitido por D. Juan Alvarez Sánchez, en el que se hace constar que la finalización de la ejecución de las obras es anterior al 06 de mayo de 2000". Y cuyo régimen jurídico es el establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><b>TERCERO.</b> Sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos.</p>
<b>120/2010</b>	Aprobación de facturas
<b>121/2010</b>	Como testimonio del dolor del pueblo de La Guijarrosa por la inesperada pérdida en accidente de tráfico del

	<p>uerido joven FRANCISCO JESÚS LÓPEZ LUQUE, a los 36 años de edad.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>VENGO EN DISPONER:</u></b></p> <p>1-. Declarar luto oficial desde las 0 horas del día 21 de septiembre de 2.010 hasta las 24 horas del día 22 de septiembre de 2.010, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.</p> <p>2-. Mostrar condolencia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de La Guijarrosa, a la familia del fallecido.</p> <p>3-. Suspender los siguientes actos: <u>Actividades programadas para realizar el gimnasio municipal.</u></p>
<p><b>122/2010</b></p>	<p>Visto el informe técnico número 068-2010, sobre declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación, para la vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, en calle La Palma, número 14 de La Guijarrosa.</p> <p>De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2.010, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.</p> <p>Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el <b>artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>RESUELVO</u></b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Declarar que ha transcurrido el plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, o el cumplimiento por equivalencia en caso de imposibilidad legal o material de ejecución de la resolución en sus propios términos, respecto a la solicitud formulada por <u>Doña María Moyano Estévez, con N.I.F. 30.512.023-Q.</u></p> <p>Que el inmueble en cuestión tiene las siguientes características:</p> <p>a) <u>Ubicación:</u> Calle La Palma, número 14 de La Guijarrosa. Polígono 23, Parcela 16.</p> <p>b) <u>Superficie:</u> Existe una “casa-cortijo” con una superficie construida de 78,95 m<sup>2</sup> la casa-cortijo y 172,13 m<sup>2</sup> el cuerpo anexo, ocupando ambas una superficie de 251,08 m<sup>2</sup>. Y una nave almacén de 46,01 m<sup>2</sup>.</p> <p>c) <u>Destino del bien:</u> Residencia, primera vivienda. Nave almacén.</p> <p>d) <u>Referencia catastral:</u> 14060*023000160000TR.</p> <p>e) <u>Número de finca registral:</u> 4514.</p> <p>f) <u>Clasificación del suelo:</u> suelo no urbanizable (no especialmente protegido).</p> <p>g) <u>Categoría:</u> SNU de carácter natural o rural.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Declarar el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación motivado en las siguientes circunstancias: “A la vista de los datos aportados por el interesado, y de la comprobación sobre los mismos realizada por el técnico municipal, se puede establecer como fecha de comisión de la infracción urbanística el 22 de julio de 2001. Lo que se acredita mediante certificado de obra nueva emitido por D. DIEGO MANUEL GODOY PÉREZ, en el que se acredita una antigüedad de terminación del conjunto edificado superior a 9 años.</p> <p><b>TERCERO.</b> Sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos.</p>
<p><b>123/2010</b></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>DECRETO-. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2010 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.</u></b></p> <p>Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 01/2010 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta los informes favorables de la Secretaria-Interventora.</p> <p>Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010, se emitió informe-propuesta de Secretaría.</p> <p>Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias: Se ha recibido la SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN MATERIA DE PLAN DE CAMINOS RURALES LLUVIAS DICIEMBRE 2009-ENERO 2010. Esta subvención no estaba prevista en el presupuesto 2010.</p> <p>En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente</p>



	<p>Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVO</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2010, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;"><b>Altas en Partida de Ingresos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Partida</th> <th style="width: 5%;">N.º</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Económica</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cap. Art. Concepto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">761.03</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE CAMINOS RURALES</td> <td style="text-align: right;">6.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL INGRESOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>6.000 €</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Altas en Partidas de Gastos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Partida</th> <th style="width: 5%;">N.º</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcional</td> <td></td> <td>Económica</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Cap. Art. Concepto</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td style="text-align: center;">631.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">PLAN DE CAMINOS RURALES</td> <td style="text-align: right;">6.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL GASTOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>6.000 €</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SEGUNDO.</b> Dar cuenta a la Junta Vecinal de la E.L.A. de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.</p>	Partida	N.º	Descripción	Euros	Económica				Cap. Art. Concepto				761.03	1	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE CAMINOS RURALES	6.000 €	<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>6.000 €</b>	Partida	N.º	Descripción	Euros	Funcional		Económica				Cap. Art. Concepto		2		631.00			1	PLAN DE CAMINOS RURALES	6.000 €	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>6.000 €</b>
Partida	N.º	Descripción	Euros																																										
Económica																																													
Cap. Art. Concepto																																													
761.03	1	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE CAMINOS RURALES	6.000 €																																										
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>6.000 €</b>																																										
Partida	N.º	Descripción	Euros																																										
Funcional		Económica																																											
		Cap. Art. Concepto																																											
2		631.00																																											
	1	PLAN DE CAMINOS RURALES	6.000 €																																										
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>6.000 €</b>																																										
<p><b>124/2010</b></p>	<p>En relación con la solicitud realizada por Dña. Francisca Iznajar Gutierrez, con D.N.I. 75.609.450-D, para el Servicio de Ayuda a Domicilio, y visto el Informe-Propuesta de Dña. Mª Carmen Vega Pavon, en el que se propone la concesión con carácter urgente del servicio de Ayuda a Domicilio.</p> <p>Por medio del presente, ACUERDO:</p> <p>Conceder a DOÑA FRANCISCA IZNAJAR GUTIERREZ, con D.N.I. 75.609.450-D, el servicio de ayuda a domicilio por un total de 22 horas/mes.</p>																																												
<p><b>125/2010</b></p>	<p>Vista la relación de la liquidación relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y que figura como anexo al presente Documento, cuyos número de expediente es el 6/2010 <b>VENGO EN DISPONER:</b> Su aprobación y posterior notificación a los sujetos pasivos.</p>																																												
<p><b>126/2010</b></p>	<p>Vista la necesidad de compensar las siguientes deudas tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, el ICIO correspondiente a la licencia de obra menor solicitada con fecha de 30 de marzo de 2010, para la obra de instalación de colector de saneamiento soterrado. Ya que la licencia no llegó a concederse, por no reunir los requisitos establecidos por el planeamiento vigente. No se devuelve el importe de la tasa de licencia de obra, porque lo que se grava es la tramitación del expediente con independencia de su resultado (STS de 5 de febrero de 2.010). El importe asciende a 177,54 € que debe devolverse al interesado.</li> <li>- Por otro lado, se ha liquidado la licencia de obra de instalación de un tramo de red soterrada de alta tensión que discurre por suelo urbano consolidado, registro de entrada 517/2010, de 590,58 €</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVO</b></p> <p>Declarar la compensación de la deuda tributaria, de manera que lo que debe ingresar el interesado por la licencia 10/2010 LOMe, para instalación de un tramo de red soterrada de alta tensión que discurre por suelo urbano consolidado, asciende a la cantidad de 413,04 euros.</p>																																												
<p><b>127/2010</b></p>	<p>Comunica el técnico de deportes, D. Rafael Arjona León, que ha participado como voluntarios en el Maratón Baloncesto y Fútbol siete, ocasionándoseles una serie de gastos. Conocido el informe de intervención de fecha 28 de septiembre de 2.010, con el carácter de reparo, ya que no se ha presentado la documentación justificativa de dichos gastos. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de</p>																																												

	<p>las Bases de Régimen Local</p> <p>RESUELVO</p> <p>Aprobar los siguientes gastos:</p> <p>1-. Antonio Liginfer Carmona, con DNI 30981774S, al que se le han ocasionado unos gastos de 350 €</p> <p>2-. Valentín Requena García, con DNI 30991787T, al que se le han ocasionado unos gastos de 150 €</p>
128/2010	<p>De conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p>PRIMERO-. Aprobar el pago a justificar por importe de 3.000 €a favor de esta Alcaldía, ya que ningún otro vocal puede encargarse por motivos laborales, para la actuación de cante a celebrar en la Feria de octubre de La Guajarrosa, año 2.010, para los conceptos anteriores, con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses, los correspondientes recibí de los premios.</p>
129/2010	<p>De conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p>PRIMERO-. Aprobar el gasto a justificar por importe de 100 €a favor de Manuela Gómez García para butano de la guardería.</p> <p>SEGUNDO-. Aprobar el gasto a justificar por importe de 50 €a Alfonso Velasco Moyano, encargado de obras, para gasto de la inspección de la ITV.</p>
130/2010	Aprobación de factura.
131/2010	<p>De conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p>PRIMERO-.Aprobar los premios anteriormente descritos.</p> <p>SEGUNDO-. Aprobar el pago a justificar por importe de 3.030 €a Doña Isabel Pérez Tripiana, vocal de festejos, en concepto de premios de la feria de octubre 2010, con obligación de resolver el sobrante y presentar la documentación justificativa.</p>
132/2010	<p>En relación las solicitudes presentadas para atracciones de la Feria de octubre 2010, y de conformidad con la Instrucción de 31 de marzo de 2.004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas (BOJA número 75 de 19 de abril de 2.004), comunicada con fecha 13 de mayo de 2.009, número 291, y de conformidad con el <b>Decreto 195/2007, de 26 de junio (BOJA nº.137, de 12 de julio), por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario</b>, que se refiere específicamente a las atracciones de feria en la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA, estableciendo que los Ayuntamientos competentes para autorizar la instalación de atracciones de feria, habrán de ajustarse en todo caso, a las condiciones establecidas en el artículo 6.2 respecto de los establecimientos eventuales, por lo que habrán de exigir como mínimo, la aprobación de proyecto de instalación, certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, y visado por el Colegio Profesional, y acreditación del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Debiendo presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de instalación</li> <li>• Certificado de seguridad y solidez realizado por técnico competente</li> <li>• Seguro obligatorio de responsabilidad civil</li> <li>• Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.</li> <li>• Pago de la tasa correspondiente.</li> </ul> <p>ACUERDO autorizar las siguientes atracciones de feria, y la correspondiente licencia de obra menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de caseta puesto de churros, a nombre de JOSE RUIZ SANCHEZ.</li> <li>- Instalación de Baby, globo hinchable y camas elásticas, a nombre de JOSÉ LEIVAS RIVAS.</li> <li>- Instalación de caseta de pesca, a nombre de ASCENSIÓN ROSA PRIETO.</li> <li>- Instalación caseta de turrón y caseta de juguetes, a nombre de ANTONIO PALMA CABALLERO.</li> </ul>

	- Instalación de caseta de turrón, a nombre de ANA ALBA CARRETERO.												
<b>134/2010</b>	Conceder licencia urbanística de primera ocupación de esta localidad, a D <sup>a</sup> . ISABEL MARÍA BAENA CASTILLO, con DNI 14.614.721-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santo Rosario, número 26, de La Guijarrosa, para LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CAMINO FRANCISCO BAENA TRIPIANA S/N, POLÍGONO 22, PARCELA 14, del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.												
<b>135/2010</b>	<p>Visto el REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA E.L.A. DE LA GUIJARROSA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, aprobada en fecha 23 de febrero de 2.009, y <b>publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup>. 97 de 26 de mayo de 2.009.</b></p> <p>Vista la convocatoria de las mencionadas subvenciones, publicada en el <b>Boletín Oficial de la Provincia n.º85, de 10 de mayo de 2.010</b>, así como en la página web municipal.</p> <p>Visto el informe de valoraciones de subvenciones de la Junta Vecinal, constituida en Comisión de Economía y Hacienda, en sesión de 6 de julio de 2.010, al tener la misma composición, formulo la siguiente:</p> <p>Vista la propuesta de acuerdo del órgano instructor de aprobar las subvenciones en materia de Asociaciones sin ánimo de lucro de la convocatoria 2.010.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Aprobar las subvenciones en materia de Asociaciones sin ánimo de lucro de la convocatoria 2.010, a la solicitud que figura a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, al haber presentado el correspondiente certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y la factura justificativa del gasto subvencionado, con fecha de registro de entrada de 15 de octubre de 2.010, y número 753:</p> <p><b><u>(...)2-. HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.</u></b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Entidad/Asociación/Persona</th> <th style="text-align: center;">Actividad</th> <th style="text-align: center;">Valoración</th> <th style="text-align: center;">Cuantía Subvención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Física</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Padre Jesús Nazareno</td> <td>Adquisición de una cruz de guía para el paso</td> <td>10 puntos</td> <td>590 €</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad/Asociación/Persona	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención	<b>Física</b>				Padre Jesús Nazareno	Adquisición de una cruz de guía para el paso	10 puntos	590 €
Entidad/Asociación/Persona	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención										
<b>Física</b>													
Padre Jesús Nazareno	Adquisición de una cruz de guía para el paso	10 puntos	590 €										
<b>136/2010</b>	Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y considerando que el presente contrato no supone gasto para la Administración, acordó con fecha de 12 de agosto de 2010 convocar la licitación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más												

	<p>ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la barra de la discocaseta municipal de la feria de octubre 2010.</p> <p>El contrato fue adjudicado a D. Alfonso Alcántara Gutierrez, que presentó una fianza de 400 € Una vez finalizado el contrato de explotación de la discocaseta, con fecha de 10 de octubre de 2.010, procede su devolución.</p> <p>Por medio del presente, ACUERDO la aprobación de la devolución de la fianza con los siguientes datos:</p> <p><u>CONCEPTO</u>: D. ALFONSO ALCÁNTARA GUTIERREZ. Devolución de fianza licitación explotación de la Discocaseta de la Feria de octubre 2010.  <u>CANTIDAD A ABONAR</u>: 400 EUROS  C.C.C. de cargo: 2024 6065 52 3006005488</p>																																																		
<b>137/2010</b>	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la necesidad de designar un representante de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en el Consejo Escolar del colegio,</p> <p>Por medio del presente, ACUERDO:</p> <p><u>PRIMERO</u>-. Designar como representante de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa en el C.E.I.P. AGUSTÍN PALMA SOTO al vocal de la Junta Vecinal, D. FRANCISCO IZNAJAR MENGUAL.</p> <p><u>SEGUNDO</u>-. Remitir este acuerdo a la Consejería de Educación.</p> <p><u>TERCERO</u>-. Dar cuenta a la Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre.</p>																																																		
<b>138/2010</b>	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la necesidad de designar un representante de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en el Consejo Escolar de la guardería,</p> <p>Por medio del presente, ACUERDO:</p> <p><u>PRIMERO</u>-. Designar como representante de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa en la guardería CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BURBUJITAS a DOÑA DOLORES NARANJO CARMONA, personal laboral de este Ayuntamiento.</p> <p><u>SEGUNDO</u>-. Dar cuenta a la Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre.</p>																																																		
<b>138bis/2010</b>	Aprobación de relación de facturas																																																		
<b>139/2010</b>	<p>Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;"><b>Bajas en Partidas de Gastos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Partida</th> <th>N.º</th> <th>Descripción</th> <th>Euros</th> </tr> <tr> <th>Funcional</th> <th>Económica</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <td></td> <td>Cap. Art. Concepto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">462.00</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>APORTACIÓN GASTOS REALIZADOS POR AYTO. SANTAELLA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2.009</td> <td style="text-align: right;">35.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL GASTOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>35.000 €</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Altas en partida de Gastos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Partida</th> <th>N.º</th> <th>Descripción</th> <th>Euros</th> </tr> <tr> <th>Funcional</th> <th>Económica</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <td></td> <td>Cap. Art. Concepto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">131.00</td> <td></td> <td>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</td> <td style="text-align: right;">35.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL INGRESOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>35.000 €</b></td> </tr> </tbody> </table>	Partida		N.º	Descripción	Euros	Funcional	Económica					Cap. Art. Concepto				9	462.00	1	APORTACIÓN GASTOS REALIZADOS POR AYTO. SANTAELLA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2.009	35.000 €	<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>35.000 €</b>	Partida		N.º	Descripción	Euros	Funcional	Económica					Cap. Art. Concepto				9	131.00		PERSONAL LABORAL TEMPORAL	35.000 €	<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>35.000 €</b>
Partida		N.º	Descripción	Euros																																															
Funcional	Económica																																																		
	Cap. Art. Concepto																																																		
9	462.00	1	APORTACIÓN GASTOS REALIZADOS POR AYTO. SANTAELLA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2.009	35.000 €																																															
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>35.000 €</b>																																															
Partida		N.º	Descripción	Euros																																															
Funcional	Económica																																																		
	Cap. Art. Concepto																																																		
9	131.00		PERSONAL LABORAL TEMPORAL	35.000 €																																															
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>35.000 €</b>																																															
<b>140/2010</b>	<p>Por Decreto 126/2010 se adoptó el siguiente Decreto: (...)</p> <p>No obstante, en la liquidación LOMenor 10/2010 dice: “Para poder concederle la misma deberá justificar el ingreso a favor de esta Entidad Local Autónoma la cantidad de 472,58 € a que asciende el 2,3 % del presupuesto de la obra valorada por el Técnico y que corresponde al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el ingreso de 18,00 € a que asciende la Tasa por expedición de licencia urbanística, siendo el total de 490,58 €”. Y no la cantidad de 590,58 € Por lo tanto, acuerdo rectificar el decreto de compensación de deuda, de manera que donde dice “cantidad de 413,04 euros” debe decir</p>																																																		

	“cantidad de 313,04 euros”.
141/2010	Conceder a D. MANUEL SÁCHEZ ROMERO, con D.N.I. 44604453R, en representación de COPLUR S.L., con C.I.F. B-14859144, licencia urbanística para la realización de obra menor, consistente en 1ª FASE: TRAZADO DE RED QUE DISCURRE POR SUELO URBANO CONSOLIDADO, en urbanización Molino Blanco, Calle D, del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con estricta sujeción a lo solicitado.
142/2010	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y considerando que el presente contrato no supone gasto para la Administración, acordó con fecha de 12 de agosto de 2010 convocar la licitación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la barra de la caseta municipal de la feria de octubre 2010.</p> <p>El contrato fue adjudicado a D. Francisco López Morales, que presentó una fianza de 400 € Una vez finalizado el contrato de explotación de la caseta, con fecha de 10 de octubre de 2.010, procede su devolución.</p> <p>Por medio del presente, ACUERDO la aprobación de la devolución de la fianza con los siguientes datos:</p> <p><b>CONCEPTO:</b> D. FRANCISCO LOPEZ MORALES. Devolución de fianza licitación explotación de la caseta de la Feria de octubre 2010.  <b>CANTIDAD A ABONAR:</b> 500 EUROS  <b>C.C.C. de cargo:</b> 20240060113300013051</p>
143/2010	Aprobación de facturas
144/2010	Aprobación de facturas
145/2010	Siendo necesaria la aprobación del siguiente gasto, de conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal, de aprobación del proyecto y anualidades de Planes Provinciales 2010-2011, VENGO A RESOLVER la aprobación del siguiente gasto: <b>CONCEPTO:</b> <b>APORTACIÓN MUNICIPAL 2010 PLANES PROVINCIALES</b> para la obra “ <b><u>P-Guardería Infantil y salón de usos múltiples</u></b> ”. <b>CANTIDAD A ABONAR:</b> 7.564,29 € <b>Nº C.C.C. de abono:</b> 2024.6028.19.311.0940514
146/2010	Visto el REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA E.L.A. DE LA GUIJARROSA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, aprobada en fecha 23 de febrero de 2.009, y <b>publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº. 97 de 26 de mayo de 2.009.</b> Vista la convocatoria de las mencionadas subvenciones, publicada en el <b>Boletín Oficial de la Provincia n.º85, de 10 de mayo de 2.010</b> , así como en la página web municipal. Visto el informe de valoraciones de subvenciones de la Junta Vecinal, constituida en Comisión de Economía y Hacienda, en sesión de 6 de julio de 2.010, al tener la misma

composición, formulo la siguiente:

Vista la propuesta de acuerdo del órgano instructor de aprobar las subvenciones en materia de Asociaciones sin ánimo de lucro de la convocatoria 2.010.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las subvenciones en materia de Asociaciones sin ánimo de lucro de la convocatoria 2.010, a la solicitud que figura a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, al haber presentado el correspondiente certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y la factura justificativa del gasto subvencionado,

**(...)HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.**

Entidad/Asociación/Persona Física	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA	Taller de pintura	10 puntos	650 €

**(...)HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.**

Entidad/Asociación/Persona Física	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención
ASOCIACIÓN AMIGOS VIRGEN DEL ROSARIO	Adornos de la Iglesia y de la imagen	10 puntos	650 €

147/2010

**DECRETO-. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2010 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 03/2010 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta los informes favorables de la Secretaria-Interventora.

Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias: Se ha recibido la SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN MATERIA DE TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2.010 DE AYUDA A DOMICILIO con los casos existentes a 14 de noviembre de 2.010, por un importe de 43.583,40 €.

De tal forma que en el presupuesto 2.010 están presupuestados en la partida 461.02 la cantidad de 104.526,00 y en la partida de gastos 2.480.00 la cantidad de 104.526,00 €.

Y las entregas a cuenta en el ejercicio 2.010, como consecuencia del aumento de casos han sido:

1º. Cuatrimestre 2010	34.752
2º. Cuatrimestre 2010	34.752
Regularización	655,41
3º. Cuatrimestre regularizado (1/9/10 al 31/12/2.010)	43.583,40
<b>TOTAL</b>	<b>113.742,81 €</b>

Por lo tanto, hay que generar crédito con carácter finalista entre lo presupuestado (104.526 €) y las entregas a cuentas realizadas (113.742,81 €).

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2010, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Partida de Ingresos**

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
461.02	1	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN AYUDA A DOMICILIO	9216,81
<b>TOTAL INGRESOS</b>			

**Altas en Partidas de Gastos**

Partida	N.º	Descripción	Euros	
Funcional				
Económica				
Cap. Art. Concepto				
2	48000	1	AYUDA A DOMICILIO	9216,81
<b>TOTAL GASTOS</b>				

**SEGUNDO.** Dar cuenta a la Junta Vecinal de la E.L.A. de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

148/2010

Aprobación relación de facturas

149/2010

De conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar los premios del concurso de belenes por importe de 150 €para el primer premio, 100 €para el segundo premio, 75 €para el tercer premio y 50 €para el cuarto premio.

SEGUNDO-. Aprobar el gasto a justificar para premios de belenes por importe de 375 € a favor de Manuel Ruiz Alcántara, al no haber otro vocal disponible en estos momentos.

150/2010

Vista la base 47 de los Presupuestos para el ejercicio 2.010, que establece lo siguiente:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BASE 47. Indemnizaciones a los Miembros de la Junta Vecinal.</li> </ul> <p>1. Los miembros de la Junta Vecinal sin dedicación tendrán derecho a percibir 50,00 euros brutos por asistencia a las sesiones que la misma celebre.</p> <p>2. Los gastos generados a los miembros de la Junta Vecinal con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.</p> <p>No obstante, los miembros de la Junta Vecinal podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:</p> <p>- Kilometraje: 0,19 euros/kilómetro.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>VENGO EN DISPONER:</u></b></p> <p><b><u>PRIMERO-</u></b> La aprobación de los gastos ocasionados a los miembros de la Junta Vecinal por asistencia a las sesiones que la misma ha celebrado durante el <b>SEGUNDO SEMESTRE 2.010:</b></p> <p><b><u>1. CONCEPTO:</u></b> Asistencia a la Junta Vecinal durante el segundo semestre 2.010, de Doña Francisca Pérez Gutiérrez (06-07-2010, 12-08-2010, 4-10-2010, 29-11-2010, 27-12-2.010)  <b><u>CANTIDAD A ABONAR:</u></b> 250 €EUROS</p> <p><b><u>2. CONCEPTO:</u></b> Asistencia a la Junta Vecinal durante el segundo semestre 2.010, de Doña Isabel Pérez Tripiana (06-07-2010, 12-08-2010, 4-10-2010, 29-11-2010, 27-12-2.010 )  <b><u>CANTIDAD A ABONAR:</u></b> 250 €EUROS</p> <p><b><u>3. CONCEPTO:</u></b> Asistencia a la Junta Vecinal durante el segundo semestre 2.010, de Don Francisco Iznájar Mengual (06-07-2010, 12-08-2010, 29-11-2010, 27-12-2.010)  <b><u>CANTIDAD A ABONAR:</u></b> 200 €EUROS</p> <p><b><u>4. CONCEPTO:</u></b> Asistencia a la Junta Vecinal durante el segundo semestre 2.010, de Don Sebastián Mariscal Bonilla (06-07-2010, 4-10-2010, 27-12-2.010)  <b><u>CANTIDAD A ABONAR:</u></b> 150 €EUROS</p> <p><b><u>SEGUNDO-</u></b> Aprobar un complemento de productividad por importe de 382,94 € a D. Justo Cívico Mesa.</p> <p><b><u>TERCERO-</u></b> Aprobar las siguientes dietas por desplazamientos segundo semestre 2.010:  - D. Manuel Ruiz Alcántara, por importe de 670,32 € Importe del Kilometro 0,19 € Kms. Recorridos, según anexo a su solicitud, 3.528.  - Doña Dolores Naranjo Carmona, por importe de 463, 60 € Importe del kilómetro 0,19 € Kms. Recorridos 2440.</p>
151/2010	<p>Vista la base 47 de los Presupuestos para el ejercicio 2.010, que establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BASE 47. Indemnizaciones a los Miembros de la Junta Vecinal.</li> </ul> <p>1. Los miembros de la Junta Vecinal sin dedicación tendrán derecho a percibir 50,00 euros brutos por asistencia a las sesiones que la misma celebre.</p> <p>2. Los gastos generados a los miembros de la Junta Vecinal con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.</p> <p>No obstante, los miembros de la Junta Vecinal podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:</p> <p>- Kilometraje: 0,19 euros/kilómetro.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>VENGO EN DISPONER:</u></b></p> <p><b><u>PRIMERO-</u></b> Aprobar las siguientes dietas por desplazamientos segundo semestre 2.010:  - D. Maria Dolores Nogales Granados, con DNI 30.787.996N, por importe de 146,30 € Importe del Kilometro 0,19 € Número de kms. Según anexo a su solicitud.  - Don Rafael Arjona León, con DNI 15451878H, por importe de 567,53 € Importe del kilómetro 0,19 € Núm. de kms. Según anexo a su solicitud.</p>
1/2011	Conceder a D. ANTONIO MARISCAL BONILLA, con NIF 30510433-J, en



	representación de Doña DOLORES MORALES BAENA (y Don RAMÓN FRANCO SÁNCHEZ), con NIF 30824788, licencia urbanística para la realización de obra mayor, consistente en legalización de vivienda unifamiliar aislada en parcela número 225, polígono 4, del territorio vecinal de la Guijarrosa, ubicado en suelo no urbanizable de control “Subzona de Las Casillas”.
2/2011	Conceder a DOÑA NATALIA RUZ MATA, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de Sevilla, 6, de La Guijarrosa (Córdoba), licencia de ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Camino de Sevilla, número 6, de La Guijarrosa, territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3/2011	Vista la solicitud efectuada por Doña Antonia Moyano Estévez, con D.N.I. 30.512.023-Q, con CP 14547, de la calle La Palma. 14, de La Guijarrosa, que solicita la inhumación en el nicho 2621/3, de DOÑA ROSA ESTÉVEZ CORRIDO, con D.N.I. 30.512.023, autorizo la inhumación.
4/2011	<p>Presentada por la E.L.A. de La Guijarrosa, con C.I.F. nº P-1400041-H, y domicilio en Avda. Molino Blanco, 3, 14.547, de La Guijarrosa (Córdoba), Proyecto de Actuación para “Ampliación del Cementerio Municipal”, a llevarse a cabo en la parcela de 5.000,00 m2 que se segregará de la Parcele 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m2, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H.</p> <p>No obstante, el proyecto fue anulado por Sentencia judicial recaída en el Recurso nº.209/2.010, interpuesto por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, del acuerdo e la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, de 27 de enero de 2.010, por no estar prevista esta dotación en la normativa vigente.</p> <p>El Ayuntamiento de Santaella está tramitando la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Santaella, para dar cobertura al proyecto de ampliación de cementerio. La aprobación inicial de la modificación ha sido publicada en el Día de Córdoba de 17 de noviembre de 2.010, en el boletín oficial de la provincia, y una vez terminado el periodo de información pública, el Ayuntamiento de Santaella ha solicitado informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</p> <p>Es necesario tramitar simultáneamente el proyecto de actuación de ampliación de cementerio, a su cobertura normativa mediante modificación de las NNSS de Santaella.</p> <p>En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 56.1 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;"><b>HE RESUELTO:</b></p> <p>En base a lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ADMITIR a trámite el mencionado Proyecto de Actuación por reunir los requisitos establecidos en el art. 45.2 y no concurrir la condición de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio referida en el art. 60, ambos de la mencionada ley 7/2.002:</p> <p>Proyecto de Actuación para “Ampliación del Cementerio Municipal”, a llevarse a cabo en la parcela de 1.500 m2 que se segregará de la Parcele 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m2, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H</p>
5/2011	Aprobación de facturas
6/2011	Conceder a D. JOSÉ ALCÁNTARA GARCÍA, con DNI 30478586, licencia urbanística

	<p>para la realización de obra mayor, consistente en legalización de vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 9041 polígono 4 del término municipal de Santaella, territorio vecinal de esta E.L.A, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.</p>																								
7/2011	<p>Considerando que esta Entidad Local Autónoma necesita tener un control sobre sus asociaciones vecinales, para conocer su representatividad, y asegurar un acercamiento de la gestión pública al ciudadano, y de conformidad con los artículos 52 y ss. de la Ley 7/1993, de Demarcación Territorial de Andalucía y con el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:</p> <p>PRIMERO-. Inscribir en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Entidad Local de La Guijarrosa a <i>“ASOCIACIÓN AMIGOS DE CRISTO RESUCITADO”</i>, con CIF G14821342, con el nº 10 de inscripción (DIEZ).</p> <p>SEGUNDO-. Inscribir en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Entidad Local de La Guijarrosa a <i>“HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES Y CRISTO RESUCITADO”</i>, con el nº 11 de inscripción (ONCE).</p>																								
8/2011	<p>Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que D<sup>a</sup>. Manuela Gómez García ha solicitado que se le apruebe un gasto a justificar para comprar productos de alimentación y otros necesarios para la guardería municipal, de conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p>PRIMERO-. Aprobar el pago a justificar por importe de 100 € a D<sup>a</sup>. Manuela Gómez García, en concepto de gas butano para la guardería en calidad de su Directora. Deberá devolver el sobrante y con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses.</p> <p>SEGUNDO-. Aprobar los premios de Carnaval 2.011 de La Guijarrosa, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2.011, en el patio de las escuelas, a las 15:30 horas, con los siguientes importes:</p> <table border="1" data-bbox="411 1193 1573 1473"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPOS</th> <th colspan="2">INDIVIDUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1º</td> <td>175</td> <td>1º</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>2º</td> <td>140</td> <td>2º</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3º</td> <td>100</td> <td>3º</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>4º</td> <td>75</td> <td>4º</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>PREMIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES</td> <td>300</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>TERCERO-. Aprobar el pago a justificar por importe de 1.040 € a D<sup>a</sup>. Manuel Ruiz Alcántara, en concepto de PREMIOS CARNAVAL LA GUIJARROSA 2.011. Deberá devolver el sobrante y con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses.</p>	GRUPOS		INDIVIDUALES		1º	175	1º	60	2º	140	2º	40	3º	100	3º	30	4º	75	4º	20	PREMIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300		
GRUPOS		INDIVIDUALES																							
1º	175	1º	60																						
2º	140	2º	40																						
3º	100	3º	30																						
4º	75	4º	20																						
PREMIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300																								
9/2011	<p>Con fecha 4 de enero de 2.011, número de registro 7/2.011, se presenta solicitud de D. Francisco José Gallego Cáceres, contratado por la E.L.A. como monitor para celebrar el “Curso de Yoga para mujeres”, dentro de la línea de ejecución de planes municipales “Mujer, mente y cuerpo sano”, de la Convocatoria de Acción Concertada 2.010. Visto el informe de reparo de intervención, de 8 de febrero de 2.011, al no haber presentado factura.</p> <p style="text-align: center;"><u>VENGO EN DISPONER:</u></p> <p><u>PRIMERO-</u>. Aprobar el siguiente gasto:</p> <p>1. <u>CONCEPTO:</u> Monitor “Curso de Yoga para mujeres”, dentro de la línea de</p>																								

	<p>ejecución de planes municipales “Mujer, mente y cuerpo sano”, de la Convocatoria de Acción Concertada 2.010  <u>CANTIDAD A ABONAR: 750 EUROS.</u>  <u>C.C.C. 2024.6108.17.3305500381.</u></p>
10/2011	<p>Conceder a D. DOÑA JOSEFA ALCÁNTARA MOYANO, con D.N.I. 75.609.431-Q, con domicilio a efectos de notificación en Calle San Francisco 18, 14547, del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, licencia urbanística para la realización de obra menor de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA PLANA TRANSITABLE Y DE CUBIERTA INCLINADA NO TRANSITABLE, en el marco del programa de rehabilitación autonómica CO-09/50-RA-2, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Toledano Grande, y con un presupuesto de ejecución de 12.000 €</p>
11/2011	<p>Conceder a Dña. ANA OSUNA MEJÍAS, con D.N.I. 30.437.491-G, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Pepe Castilla, número 2, de La Rambla (Córdoba), con fecha de 23 de noviembre de 2.010, número de registro de entrada 825/2010, presenta solicitud de licencia urbanística para la INSTALACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO DE ACTIVIDAD DE FARMACIA EN CARRETERA A-379- DE CASARICHA A LA CARLOTA POR PUENTE GENIL, P.K. 49 + 250 MARGEN DERECHA, y con un presupuesto de ejecución de 548,70 €</p>
12/2011	<p>Considerando que esta Entidad Local Autónoma necesita tener un control sobre sus asociaciones vecinales, para conocer su representatividad, y asegurar un acercamiento de la gestión pública al ciudadano, y de conformidad con los artículos 52 y ss. de la Ley 7/1993, de Demarcación Territorial de Andalucía y con el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:</p> <p>PRIMERO-. Inscribir en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Entidad Local de La Guijarrosa a <i>ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PETANCA DE LA GUIJARROSA con C.I.F. G-14871685, con el nº 12 (DOCE).</i></p>
13/2011	Aprobación de factura
14/2011	Aprobación de relación de facturas
15/2011	<p>Aprobar el padrón de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2.010 y por la cantidad que se señala, para esta Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa: <b>TERCER TRIMESTRE 2.010: 30.798,83 €</b></p>
16/2011	<p>Autorizar a Doña Verónica Rojas Moyano, con D.N.I. 15.404.173-S, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Turollote, 3, Venta el Empalme, La Carlota (Córdoba), como estudiante de la facultad de medicina, la utilización de los restos cadavéricos del nicho 2213/3, correspondientes a Don Juan Francisco Tripiana Ruiz, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Policía Mortuoria, y de la autorización prestada por los familiares, Doña María Antonia Moyano Estévez, y Doña Francisca Moyano Estévez, sobrinas del difunto. Dicha autorización se concede a los solos efectos de investigación docente.</p>
17/2011	<p>Esta Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p>PRIMERO-. Tomar conocimiento de la declaración responsable de cambio de titularidad de licencia presentada por Doña Ana Bernier Sagre, con D.N.I. 30061118-A, titular actual de la licencia de actividad “Tienda de artículos de regalo”, localizada en Avenida Virgen del Rosario núm. 11 de La Guijarrosa (Córdoba), y por el nuevo titular, Carpintería Seymo S.L. con CIF B-14617369, representada por Don Sebastián Jesús Moyano Bernier, con NIF 44.366.032K, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Rosario número 7, de La Guijarrosa (Córdoba).</p>
18/2011	Aprobación de facturas
19/2011	Aprobación de factura
20/2011	Aprobación de factura
21/2011	<p>Conceder licencia urbanística de ocupación de esta localidad, a DON ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 30.408.366-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Virgen Milagrosa, número 3, 4º.2, de Córdoba, para vivienda unifamiliar aislada en Paraje Las Barberas, Polígono 4, parcela 47, rf.14060A004090410000T2, de La Guijarrosa., término municipal de Santaella, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio</p>

	de terceros.
22/2011	Conceder a DON JUAN MANUEL CASTILLO ALCÁNTARA, con D.N.I. 30960091H, con domicilio en calle Doctor Marañón, 15, del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella, Córdoba, licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle San Francisco, 16, en suelo urbano consolidado, con presupuesto de ejecución material de 121.357,74 € redactado por D. Rafael Molina Poyato, y dirección de obra de ejecución de la Sra. Arquitecta técnica, Doña Maria Dolores Requena Pérez.
23/2011	<p>Esta Presidencia, teniendo en cuenta que D. Alfonso Velasco Moyano, con DNI 75.665.219-A, empleado de la E.L.A. como encargado de obras, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Torre del Mar, 11, de La Guijarrosa, ha solicitado que se le apruebe un gasto a justificar para comprar ÁRBOLES NARANJOS PARA ACERADO, de conformidad con los arts. 69 a 72 del RD 500/1990, el 21.1.de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 56 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, corresponde su concesión a esta Alcaldía., ACUERDA:</p> <p>PRIMERO-. Aprobar el pago a justificar por importe de 900 € a D. Alfonso Velasco Moyano, con DNI 75.665.219-A, en concepto de adquisición de ÁRBOLES NARANJOS PARA ACERADO. Deberá devolver el sobrante y con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses.</p>

#### **PUNTO CUARTO-. Aprobación de la relación de facturas.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para exponer la existencia de facturas, en las que no es posible certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, al no estar la contabilidad al día. El técnico de contabilidad está terminando el ejercicio 2.010.

Sobre la base de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, y sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA levantar el reparo respecto de la aprobación de las siguientes facturas y gastos:

FECHA	Nº FACT	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
29/11/2010	2010120	OBRAS Y PROYECTOS PALMILLA, S.L.	3 PARTE ARREGLO CAMINOS	2.234,63 €
12-nov	05*10	PANADERÍA NTRA.SRA. DEL ROSARIO	PAN	129,30 €
23/11/2010	1000606	FERRETERÍA LA REJA	REPUESTOS VARIOS	167,67 €
17/12/2010	2010121-107	GASOCOR S.L.	GASOIL COLEGIOS	1.772,48 €
27/12/2010	10-0011	CONST. Y REFORMAS MEFAR S.L.	TRABAJOS VARIOS	731,60 €
15/12/2010	112	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	GUARDERIA	292,09 €
31/12/2010	212	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	GUARDERIA	365,85 €
14/01/2011	111	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	GUARDERIA	211,56 €
31/12/2011	A003	CONGELADOS GALVEZ S.L.L.	GUARDERIA	149,20 €

23/12/2010	B/97	SEMU SPORT SL	ATLETISMO	450,00 €
29/12/2010	127/2010	AVANCE LOCAL S.L.	CATASTRO	151,04 €
10/01/2011	004-2010	ANTONIO CRUZ MARTÍN	URBANISMO	817,41 €
26/01/2011	005-2010	ANTONIO CRUZ MARTÍN	URBANISMO	589,23 €
31/12/2010	FA-V-10-21848	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO	MANTENIMIENTO	92,50 €
31/12/2010	100252	PRODUCTOS MYA S.L.	GUARDERIA	29,90 €
31/12/2010	1000058	ELECTROMONTAJES NOGALES S.L.	MANTENIMIENTO	271,40 €
31/12/2010	10294	DOMINGO DURÁN LÓPEZ S.L.	OBRAS	1.221,36 €
31/12/2010	2010033	MOAREV CÓRDOBA, S.L.	CURSO INTERNET	750,00 €
01/01/2011	5091	ASCENSORES EMBARBA	MANTENIMIENTO	225,99 €
04/01/2011	43	CRISTOBAL ESTEVEZ MENGUAL	GUARDERIA	44,46 €
07/01/2011	87370	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	NATACION ADULTOS	18,00 €
07/01/2011	87369	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	NATACION ADULTOS	20,00 €
10/01/2011	900028	ARMERÍA CHELOS	TROFEOS MOTOCROS	50,00 €
10/01/2011	5	JOSE GUTIERREZ	BELCRO CROS	19,50 €
10/01/2011	1	MªJOSE GARCÍA ALCÁNTARA	COMIDA PENSIONISTAS	95,76 €
12/01/2011	1/110001	RECLAMOS ANDALUCÍA S.L.	CROSS	228,39 €
14/01/2011	1	TOLDOS JUAN Y JOAQUIN S.L.	CARPA NAVIDAD	2.124,00 €
15/01/2011	F0010686	PEPSICO FOODS, A.I.E.	CABALGATA DE REYES	68,29 €
16/01/2011	11935	AL-ANDALUS	CROSS	101,45 €
16/01/2011	2	PANADERÍA NTRA.SRA. DEL ROSARIO	PAN	46,80 €
20/01/2011	1100023	GRAFICAS LA CARLOTA S.L.	CROSS	69,62 €
22/01/2011	*02/11	SUPERMERCADOS CASTILLO	PESIONISTAS	148,68 €
22/01/2011	*1/11	SUPERMERCADOS CASTILLO	CROSS	127,01 €
22/01/2011	13	SEBASTIAN MARISCAL BONILLA	MANTENIMIENTO	92,61 €
22/01/2011	12	SEBASTIAN MARISCAL BONILLA	MANTENIMIENTO	98,39 €
27/01/2011	13	MªJOSE GARCÍA	CROSS	

		CABRILLANA		100,50 €
31/12/2010	L401	FRANCISCO A. MUÑOZ PINEDA	GASOIL	328,31 €
31/01/2011	L20	FRANCISCO A. MUÑOZ PINEDA	GASOIL	559,20 €
31/01/2011	*01-11	RAFAEL GRANADOS CASTRO	VARIOS	172,28 €
01/02/2011		FRANCISCO IZNAJAR MENGUAL	MERCADILLO	200,00 €
02/02/2011	A110023	PRODUCTOS MYA S.L.	GUARDERIA	32,50 €
31/01/2011	11017	DOMINGO DURÁN LÓPEZ S.L.	OBRAS	1.818,26 €
31/01/2011	11015	DOMINGO DURÁN LÓPEZ S.L.	OBRAS	212,05 €
31/01/2011	11016	DOMINGO DURÁN LÓPEZ S.L.	OBRAS	331,82 €
15/01/2011	274	RAFAEL ARJONA PALMA	CROSS	197,18 €
08/02/2011		ALIMENTACIÓN NADALES S.L.U.	PETANCA	50,00 €
01/02/2011	A/1100284	RIEGOS Y FONT. PACO RECORTES	MANTENIMIENTO	187,56 €
16/01/2011	124	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	CROSS	121,60 €
02/02/2011	2102	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	CANDELARIA	50,83 €
19/03/2011	*04/11	ANTONIA Garc MENGUAL	PEROL COLABORADORES	27,75 €
28/02/2011	*03/11	ANTONIA Garc MENGUAL	JORNADAS CONVIVENCIA INTEG.	27,05 €
01/04/2011	42025	A. EMBARBA S.A.	MANTENIMIENTO	232,78 €
31/03/2011	*11/96	HORMIGONES CARLOS III	C/ SAN FRANCISCO	736,32 €
15/03/2011	*11/80	HORMIGONES CARLOS III	DESAGUE LA PALMA	339,84 €
A110062	31/03/2011	PRODUCTOS MYA S.L.	GUARDERÍA	35,10 €
06/01/1901	31/03/2011	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	GUARDERÍA	297,66 €
31/03/2011	A003	CONGELADOS GALVEZ, S.L.L.	GUARDERÍA	243,05 €
15/03/2011	306	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	GUARDERÍA	394,53 €
31/03/2011	A/1100813	RIEGO Y FONTANERIA PACO RECORTES	MANTENIMIENTO	2.300,30 €
31/03/2011	14/22199	FRANCISCO A. MUÑOZ PINEDA	GASOIL	685,63 €
15/03/2011	B/114	SEMU SPORT S.L.	ATLETISMO	457,17 €
17/01/2011	4	JOSÉ BELTRÁN MÁRQUEZ	MANTENIMIENTO	236,00 €

31/03/2011	*7/11	JUAN MANUEL CASTILLO ALCÁNTARA	PEROL COLABORADORES	143,04 €
19/03/2011	18	Mª JOSÉ GARCÍA ALCÁNTARA	PEROL COLABORADORES	58,08 €
22/03/2011	47	CRISTOBAL ESTEVEZ MENGUAL	PEROL COLABORADORES	34,74 €
18/03/2011	F1G2/794	DEGRÁ DISTRIBUCIONES TÉCNICAS	MANTENIMIENTO	1.139,74 €
09/03/2011	45	CRISTOBAL ESTEVEZ MENGUAL	GUARDERÍA	21,29 €
22/03/2011	A1 12	CARNICERÍA LOLO C.B.	PEROL COLABORADORES	123,60 €
15/03/2011	A/1100648	RIEGO Y FONTANERIA PACO RECORTES	MANTENIMIENTO	104,51 €
02/01/1900	10/01/2011	JOSÉ BELTRÁN MÁRQUEZ	MANTENIMIENTO	592,36 €
09/02/2011	064/11	JICAR S.A.	C/ AN PEDRO	10.138,76 €
09/03/2011	46	CRISTOBAL ESTEVEZ MENGUAL	PEROL COLABORADORES	116,89 €
08/03/2011	1/311411	COPYFAX COR, S.L.	MANTENIMIENTO	129,87 €
08/03/2011	F/11027452	LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A.	BANDERAS	104,63 €
30/03/2011	011/2011	ANTONIO CRUZ MARTÍN	ARQUITECTO	733,55 €

-Factura nº. B/99, de fecha 23-12-10. Entidad SEMU SPORT S.L. con C.I.F. B91721951. 1497,42 EUROS

-Nº. Anuncio 333. Número de liquidación 28500, del boletín oficial de la provincia. 28,57 €

-Nº. Anuncio 336. Número de liquidación 28502, del boletín oficial de la provincia. 23,29 €

- Pago a justificar por importe de 44,68 € a favor del encargado de obras d. Alfonso Velasco Moyano, con D.N.I. 75.665.219-A, para la inspección ITV del vehículo C15 destinado al servicio de obras, con matrícula CO1755, con obligación de presentar el justificante en el plazo máximo de 3 meses.

- Pago a justificar por importe de 1.040 € a Dª. Maribel Pérez Tripiana, vocal de la Junta Vecinal de la E.L.A., en concepto de PREMIOS CARNAVAL LA GUIJARROSA 2.011. Deberá devolver el sobrante y con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses.

- Factura nº.1, de fecha 31 de enero de 2.011. Entidad ASISTENCIA MENALQUIR S.L.L. con C.I.F B-14877039. 10.560,00 EUROS.

- Factura T-2011019, de 31 de marzo de 2.011, expedida por EMPROACSA, por el servicio supramunicipal de abastecimiento de aguas, por importe de 3.986,91 €

#### **PUNTO QUINTO-. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE AYUDA A DOMICILIO.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para explicar el contenido del asunto. La Disposición transitoria segunda de la Orden 10 de noviembre de 2010, con el título "Adecuación de ordenanzas municipales" establece que: "Durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la

*presente Orden, las Corporaciones Locales de Andalucía deberán adecuar las Ordenanzas reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y las Ordenanzas Fiscales del mismo a lo establecido en esta norma."*

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO-**. Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza reguladora de la ayuda a domicilio, de manera que queda con el siguiente tenor literal:

#### **"Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma, **modificada por Orden de 10 de noviembre de 2010, BOJA núm. 223, de 16 de noviembre de 2010**, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de Mayo de 2008 (corrección de errores materiales en sesión ordinaria celebrada el 18 de Junio pasado), la Diputación Provincial de Córdoba, se establece la Ordenanza Reguladora del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en la E.L.A. de La Guijarrosa.

(...)

#### **Artículo 6.- Cuota Tributaria.-**

La cuota tributaria a que está obligado el beneficiario por la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio consistirá en un **porcentaje** del coste del servicio, en función a su capacidad económica demostrada, en aplicación de la tabla contenida en Anexo III de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, conforme al siguiente tenor:

d

1.- Para la **Ayuda a Domicilio proveniente del Sistema de la Dependencia**, la cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida por la Consejería **competente** en la **propia Resolución de aprobación del Plan Individualizado de Atención, que consistirá en el coste/hora fijado por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, multiplicado por las horas mensuales establecidas en la Resolución, según lo dispuesto en el art. 23.2.a) y Anexo III de la Orden de 15 de Noviembre.**

2.- Para la **Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios**, **es decir, aquella en que no tenga reconocida la situación de dependencia, o que teniéndola reconocida no les corresponda aún la efectividad del derecho**, la cuota a satisfacer por el beneficiario consistirá en un porcentaje del coste del servicio, determinado referenciado anualmente por la Corporación Provincial para todos los municipios de la provincia < 20.000 habitantes, al que se le aplicarán –una vez determinada su capacidad económica- los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de Noviembre de 2007.

3.- Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté previsto el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la Tabla adjunta, la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros de la misma.

#### **Artículo 7 .- Capacidad económica personal**

**Las personas usuarias del Servicio de ayuda a domicilio participarán en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que será determinada en atención a su renta y patrimonio, de conformidad con el artículo 23 de la Orden de 10 de noviembre de 2.010.**

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas del trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por



cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El período a computar para determinar la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio. (...)

SEGUNDO-. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

#### **PUNTO SEXTO-. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.**

Presentada por la E.L.A. de La Guijarrosa, con C.I.F. nº P-1400041-H, y domicilio en Avda. Molino Blanco, 3, 14.547, de La Guijarrosa (Córdoba), Proyecto de Actuación para "*Ampliación del Cementerio Municipal*", a llevarse a cabo en la parcela de 5.000,00 m<sup>2</sup> que se segregará de la Parcele 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m<sup>2</sup>, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H. No obstante, el proyecto fue anulado por Sentencia judicial recaída en el Recurso nº.209/2.010, interpuesto por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, del acuerdo e la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, de 27 de enero de 2.010, por no estar prevista esta dotación en la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Santaella ha tramitado la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Santaella, para dar cobertura al proyecto de ampliación de cementerio. La aprobación inicial de la modificación ha sido publicada en el Día de Córdoba de 17 de noviembre de 2.010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Visto asimismo el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, Servicio de Urbanismo, con fecha 25 de enero de 2.011 al citado expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Santaella acordó con fecha 24 de febrero de 2.011 aprobar definitivamente la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santaella adaptadas a la LOUA-PGOU,

cuyo objeto es ajustar la Ordenanza actual de las Normas Urbanísticas a fin de posibilitar la ampliación del Cementerio de la Guijarrosa.

Es necesario tramitar simultáneamente el proyecto de actuación de ampliación de cementerio, a su cobertura normativa mediante modificación de las NNS de Santaella.

En base a lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de interés público, para "*Ampliación del Cementerio Municipal*", a llevarse a cabo en la parcela de 3.000 m<sup>2</sup>, con una zona de 1.500 m<sup>2</sup> (zona afectada por la actuación) y otros 1.500 m<sup>2</sup> (zona de protección) que se segregará de la Parcela 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m<sup>2</sup>, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H. La adquisición del terreno destinado a la ampliación está subvencionada por la Consejería de Gobernación.

## **PUNTO SÉPTIMO-. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO**

### **2.011**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Convocatoria pública de la Dirección Provincial del SPEE para subvencionar Proyectos de obras y Servicio de interés general y social y Proyectos generadores de Empleo estable del PROFEA del ejercicio 2.011. Concretamente, por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha de 11 de marzo de 2.011, se acuerda convocar a las Corporaciones Locales para la presentación de solicitudes de subvención de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento Agrario del año 2.011. El plazo termina el día 29 de abril de 2.011.

Continúa el Sr. Presidente de la E.L.A. proponiendo las obras a realizar en la línea de GARANTÍA DE RENTAS, así como su orden de prioridad, las cuales son:

1º-. "*MURO DE CERRAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO Y APARCAMIENTO DE ACCESO AL MISMO*".

2º-. "*RENOVACIÓN DE ACERADO Y TUBERÍAS DE LA CALLE PROFESOR JIMÉNEZ DÍAZ (MARGEN SUR)*".

En la línea de GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE, propone: "*CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA GUIJARROSA*".

No habiendo más propuestas, tras breve debate, se señala por el Sr. Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de las propuestas señaladas, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acogerse a los beneficios de la Convocatoria señalada.

**SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de los Proyectos de obras, y en este orden de prioridad para Proyectos de Generadores de Empleo Estable:

1º-. “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA GUIJARROSA”.

**TERCERO:** Aprobar la solicitud de los proyectos de obras, y en este orden de prioridad para Proyectos de Garantía de Rentas:

1º-. “MURO DE CERRAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO Y APARCAMIENTO DE ACCESO AL MISMO”.

2º-. “RENOVACIÓN DE ACERADO Y TUBERÍAS DE LA CALLE PROFESOR JIMÉNEZ DÍAZ (MARGEN SUR)”.

**CUARTO-** Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

#### **PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE AGUA.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A., que da cuenta de la necesidad de efectuar una modificación en la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, de manera que se cambian los tramos de los bloques.

Concretamente, se da cuenta de la revisión de tarifas del servicio supramunicipal para la prestación de la fase en alta del abastecimiento de agua para el año 2.011 y porcentajes de incremento. De tal forma, que la Diputación Provincial comunica un incremento de 1,8%.

Los Sres. Vocales reunidos acuerdan por unanimidad tomar conocimiento de la comunicación de la revisión de las tarifas, y que se inicie el expediente de la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.

#### **PUNTO NOVENO.- ACUERDO RELATIVO A LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SUBSISTE EL RÉGIMEN DE SOMETIMIENTO A LA LICENCIA LOCAL DE ACTIVIDAD.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A., que da cuenta de la necesidad de efectuar un acuerdo sobre la relación de actividades que están sujetas a licencia local de actividad.

La Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sobre Evaluación de la normativa existente sobre licencias locales de actividad, establece lo siguiente:

*“1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno evaluará la existencia de razones incluidas en el nuevo artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local en las previsiones existentes sobre licencias locales de actividad. De acuerdo con los resultados de dicha evaluación, el Gobierno presentará en el mismo plazo un proyecto de Ley de modificación de las normas en las que no concurran las razones citadas, eliminando la correspondiente exigencia de licencia, sin*

*perjuicio de su sustitución por otras formas de verificación y control administrativo. Las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, en un plazo de doce meses tras la entrada en vigor de la presente Ley y en el ámbito de sus competencias, adaptarán igualmente su normativa a lo previsto en el citado artículo de la Ley de Bases de Régimen Local. 2. **Los Municipios deberán adoptar un acuerdo que dé publicidad a los procedimientos en los que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad, manteniendo dicha relación adecuada a la normativa vigente en cada momento.***

De conformidad con lo anterior, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presente, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar la siguiente relación de procedimientos en los que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad, de acuerdo con las siguientes directrices en relación con las actividades sujetas a licencia y sujetas a comunicación previa o declaración responsable:

1. La comunicación previa consistirá en la comunicación del interesado de sus datos identificativos, y de su intención de iniciar una actividad, pero sin especificar la fecha del inicio de dicha actividad. Con esta comunicación, la E.L.A. no podrá realizar ningún tipo de inspección, ya que no existe una actividad abierta. El interesado pone en conocimiento hechos relativos a una actividad, pero que todavía no va a ejercer. No obstante, sí podrá comunicarse al interesado, por Decreto de la Presidencia de la E.L.A., la disconformidad con la comunicación previa, por no cumplir la normativa urbanística.

3. La declaración responsable se presentará cuando existe una fecha prevista de apertura de la actividad. A partir de la fecha de apertura, el Presidente de la E.L.A. podrá dirigirse al Ayuntamiento de Santaella, para solicitar la colaboración de la policía local, a los efectos de inspeccionar la actividad.

4. La declaración responsable deberá reunir los siguientes elementos (art. 71.bis LRJPAC y art. 13 del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía):

- a) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar la actividad de que se trate.
- b) Que dispone de la documentación que así lo acredita.
- c) Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

5. La comunicación previa y la declaración responsable podrán realizarse en un mismo documento.

6. Modelo de comunicación previa y declaración responsable. El modelo está disponible en la dirección [www.laguijarrosa.es](http://www.laguijarrosa.es).

7. Relación de actividades en las que subsiste o no el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad:

A. Actividades Inocuas: Sujetas al régimen de comunicación previa y declaración responsable. No subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad.

B. Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Actividades en las que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad.

SEGUNDO-. Proceder a la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **PUNTO DÉCIMO-. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2.011**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para explicar que el Presupuesto se ha elaborado con criterios estrictamente técnicos. Seguidamente da lectura a la Memoria de Presidencia elaborada y a los documentos más importantes contenidos en el Presupuesto.

El Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2.011 responde al siguiente resumen por capítulos:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>Clasificación económica por capítulos</b>	<b>PRESUPUESTO 2.011</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>437.902,22</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>478.977,50</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>1.000,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>133.798,29</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>265.272,10</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>17.650,25</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2.011</b>	<b>1.334.600,36</b>

#### **ESTADOS DE INGRESOS**

<b>Clasificación económica por capítulos</b>	<b>PRESUPUESTO 2.011</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>245.638,03</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>871.491,86</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>	<b>15.000,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>202.470,47</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2.011</b>	<b>1.334.600,36</b>

Tras breve debate, se señala por el Sr. Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la aprobación inicial del Presupuesto de la E.L.A. para el ejercicio 2.011, junto con el resto de la documentación comprensiva del mismo, pasándose a votación y ACORDÁNDOSE, en votación ordinaria, por la unanimidad de sus miembros presentes la aprobación inicial del Presupuesto de la E.L.A. de La Guijarrosa para el ejercicio 2.011, y toda la documentación que lo acompaña, así como ordenar los trámites legalmente

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de abril de 2.011

establecidos hasta su aprobación definitiva, que son los establecidos en los arts. 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **PUNTO ONCE-. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.**

El Presidente de la E.L.A. de La Guijarrosa explica que La ley 7/2002, del 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al regular en su artículo 52, el régimen del Suelo no Urbanizable establece que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categorías alguna de especial protección se podrá realizar lo que la propia Ley denomina Actuaciones de interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable que, requieren, según los casos, la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevaría las actuaciones permitidas, se establece una actuación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Público del Suelo. El artículo 52.5 in fine dispone que los municipios podrán establecer, mediante la correspondiente Ordenanza, cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación. El Sr. Presidente propone los siguientes porcentajes a aprobar mediante la correspondiente Ordenanza:

- Extractivas 1 %
- Actividades industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural 1%
- Gran Industria 2%
- Otras actividades industriales 5 %
- Equipamientos y servicios 5 %
- Actividades sin ánimo de lucro 0,5%

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa, para estudiar más detenidamente estos porcentajes, e identificar el tipo de actividad industrial que sea más acorde con el territorio vecinal de La Guijarrosa.

#### **PUNTO DOCE-. APOYO A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS, CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LOS PRECIOS DEL ACEITE.**

El Sr. Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta.

Ante la grave situación que padece el sector productor de aceite de oliva, que acumula 5 años de pérdidas, según los datos de la propia Oficina Europea de Estadística (Eurostat), la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, por unanimidad de los presentes, acuerda solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a la Comisión Europea la activación inmediata del almacenamiento de aceite oliva por "perturbación grave del mercado" (supuesto regulado en la legislación comunitaria en el artículo 33 del Reglamento (CE) número 1234/2007), como medida de choque inmediato. Asimismo, la modificación del mencionado Reglamento, al objeto de adaptar los precios de desencadenamiento que recoge (los cuales datan de 1998) a la realidad actual del sector.

#### **PUNTO TRECE-. CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO CON LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y**

## **USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA-FACUA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO EN EL EJERCICIO 2.011**

El Sr. Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO-** Aprobar la celebración del Convenio de colaboración en materia de consumo con la Asociación de consumidores y usuarios en acción de Córdoba-Facua para la realización de actividades en materia de consumo en el ejercicio 2.011.

**SEGUNDO-** Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. de La Guijarrosa para la firma del Convenio, en caso de celebrarse.

## **PUNTO CATORCE-. CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.**

El Sr. Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta sobre itinerario del transporte público de viajeros del Área metropolitana de Córdoba.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba es una entidad pública constituida el 22 de septiembre de 2008, cuyos estatutos se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 24, de 25 de febrero, para crear y gestionar las infraestructuras y servicios de transporte en el área metropolitana de Córdoba.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está constituido por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO-** Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la incorporación de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa al Convenio de Transporte Público Metropolitano del Área de Córdoba, dado que el itinerario transcurre por la Guijarrosa, pero los vecinos de este territorio vecinal no se benefician de las ventajas económicas de la pertenencia al Consorcio.

**SEGUNDO-** Solicitar la remisión de las condiciones de admisión al Consorcio, y sus Estatutos, para su aceptación expresa por parte de esta Junta Vecinal.

## **PUNTO QUINCE-. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Isabel Pérez Tripiana solicita que no se incluyan tantos puntos en la Junta Vecinal, ya que se termina muy tarde. El Sr. Presidente toma en cuenta esta consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la E.L.A. levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que yo, como Secretaria, doy fe.